

que se establecen las siguientes BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO Y LA FORMACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

"El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por su parte el artículo 4 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, dispone que "Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican deberán ajustarse al presente reglamento y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables", añadiendo el artículo 5 que "El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención".

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, por la naturaleza de las materias que tiene encomendadas, concede en ocasiones becas, ayudas o auxilios de diversa naturaleza, con las que se pretender contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la cultura u otros derechos ciudadanos, las cuales responden al concepto legal de subvención que establece el artículo 2 de la Ley 38/2003, por lo que su concesión, según la vigente normativa de aplicación, exige que previamente a cada convocatoria se establezcan unas bases reguladoras a las que aquéllas se ajusten, requerimiento que se pretende cumplimentar mediante las siguientes normas.

NORMAS DE APLICACIÓN A LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO O LA FORMACIÓN

1. Las bases reguladoras contenidas en este apartado serán de aplicación a la concesión de becas o ayudas al estudio o la formación por parte de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

2. Con carácter general podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las personas físicas con residencia legal en la Ciudad Autónoma de Melilla, que cursen estudios oficiales o participen en programas o actividades educativas o formativas y reúnan los restantes requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Cuando la beca o ayuda se encuentre vinculada a la participación en programas o actividades educativas o formativas organizadas o promovidas por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la convocatoria de las plazas que en cada caso se oferten incluirá expresamente la de las becas o ayudas que se otorguen a los participantes.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el que establezca la correspondiente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Las solicitudes deberán presentarse firmadas y cumplimentadas en su totalidad, acompañadas de fotocopias de todos los documentos requeridos, que deben ser cotejados con el original. La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá otorgar un plazo de diez días para la subsanación de aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida.

A la solicitud se acompañará fotocopia de los documentos que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, y en todo caso:

" Fotocopia del DNI o TR del alumno/a o de su padre, madre o tutor/a.

" Certificado actual de Empadronamiento Familiar.

" Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados y la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como para recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus